



**morena**  
La esperanza de México

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE DONACIÓN POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN CASO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

El que suscribe, **Diputado Federal Raúl Eduardo Bonifaz Moedano**, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el Artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de donación de las diputadas y los diputados, en caso de emergencias y desastres, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objeto de esta iniciativa es establecer bases mínimas para que, ante una situación de emergencia o desastre, sea de carácter nacional o local, las diputadas y los diputados libremente puedan donar total o parcialmente su dieta para atender la emergencia o desastre de que se trate.



**morena**  
La esperanza de México

Tales bases mínimas pretender allanar el camino para lograr consensos y acuerdos sobre la forma en que pueden aportar las legisladoras y legisladores ante una emergencia como la que estamos viviendo ante el coronavirus, que lamentablemente no será la última.

De igual manera, con esta iniciativa se busca que haya reconocimiento y flexibilidad a quienes deseen libremente donar parte o la totalidad de su dieta, dependiendo de la situación particular de cada legislador donante.

En una situación de riesgo o desastre, la solidaridad es una convicción que surge en las personas, por lo que esta propuesta legislativa busca facilitar vías y salidas para que los legisladores puedan conciliar su ánimo de ayudar a la población que se encuentra en condiciones adversas, y lo puedan hacer desde el ámbito individual o bien dentro del grupo político al cual pertenecen, o desde la unidad institucional de la totalidad de la Cámara de Diputados.

Asimismo, se aprovecha el marco de presentación de esta iniciativa para hacer un llamado para que, en condiciones de emergencia y desasosiego por un desastre, calamidad o epidemia en nuestro país, haya unidad y se traten de conciliar las diferencias políticas, que sea el ánimo de apoyar y la solidaridad las bases para un consenso de todas las fuerzas políticas.

Entrando en materia de la propuesta se señala que la donación es un **acto jurídico por el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes**, la donación es un acto de desprendimiento y entraña un espíritu de generosidad, al que los romanos llamaban “*cum animo donandi*”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Margadant, F.Guillermo, Derecho Romano, Editorial Esfinge, 1995, México, Pág. 428.

El acto de donación que lleva a cabo un legislador respecto de su dieta, figura jurídica que está prevista constitucionalmente en los artículos 64 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

**Artículo 64.** *Los diputados y senadores que no concurran a una sesión, sin causa justificada o sin permiso de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falten.*

**Artículo 127.** *Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.*

*Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:*

- I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.*

...

**Énfasis añadido**

Al respecto debe señalarse que la interpretación del concepto irrenunciabilidad se refiere a una garantía del cargo público, y a generar un compromiso basado en la remuneración que realiza el Pueblo a sus servidores públicos, pero debe entenderse que una vez devengada (constituyendo un bien presente susceptible de donación), su titular puede disponer libremente de ello, ya que ingreso al ámbito de su peculio personal.

A fin de corroborar el aspecto o naturaleza política de la dieta se transcribe la siguiente tesis aislada:

Época: Novena Época  
Registro: 161321  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XXXIV, Agosto de 2011  
Materia(s): Común, Administrativa  
Tesis: XXVII.1o.(VIII Región) 5 A  
Página: 1318

**DIETA DE LOS REGIDORES DE UN AYUNTAMIENTO. CONTRA LA SUSPENSIÓN DE PAGO DE DICHA REMUNERACIÓN ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE AMPARO, AL SER UN DERECHO DE NATURALEZA POLÍTICA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).**

De los artículos 36, fracciones IV y V, 115, fracción I y 127, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción III, 64, fracción I, 66, párrafo primero y 75, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 19, párrafo primero, de la Ley Orgánica de los Municipios de esa entidad se advierte que los regidores, por un lado, **son servidores públicos de elección popular, esto es, que su encargo es sólo ciudadano, de índole representativo y que deriva de la voluntad del pueblo, en otras palabras, que es político;** que integran, junto con el presidente y los síndicos, al ente titular del gobierno del Municipio denominado Ayuntamiento; y por otro lado, que percibirán un emolumento llamado "dieta", que es una asignación presupuestal con cargo al erario público, que tiene como finalidad remunerarlos por la representación política que ostentan. **En estas condiciones, el citado beneficio (dieta), por ser inherente al desempeño de esa representación política, tiene la misma naturaleza, y no puede ni debe considerarse como un derecho subjetivo público de los contenidos en la parte dogmática de la Constitución o bien en el artículo 123 de ese Supremo Ordenamiento, como lo es el salario, ya que no es una contraprestación por un trabajo personal subordinado y tampoco un derecho derivado de una relación Estado-gobernado, en tanto que dentro de una normalidad de relaciones, no guardan los regidores una posición de gobernados frente al presidente municipal, síndicos o los restantes servidores públicos que dirigen las dependencias de ese nivel de gobierno. Por tanto, al ser la dieta de los regidores de un Ayuntamiento un derecho de naturaleza política, previsto concretamente en los indicados artículos 36, fracción IV, de la Constitución Federal y 6, fracción III, de la local, el juicio de amparo promovido contra la suspensión de pago de esa remuneración es improcedente en términos del artículo 73, fracción XVIII, en relación con el diverso 1o., fracción I, interpretado a contrario sensu, ambos de la Ley de Amparo.**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN.

Amparo en revisión 344/2011. Directora de Finanzas y Director de Administración, ambos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco. 6 de mayo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Ybraín Hernández Lima. Secretario: Juan Carlos Corona Torres.

En seguimiento, la *“dieta parlamentaria tiene como referente concreto la compensación en dinero que los legisladores reciben por el desempeño de su cargo. Cuando el Estado fija una dieta, está retribuyendo a los senadores y diputados, elegidos por votación popular, para que éstos tengan por misión representar a la gente en las distintas actividades parlamentarias. Ahora bien, la dieta es la consecuencia natural de una de las obligaciones fundamentales de los legisladores, a saber: el cumplimiento de sus obligaciones vía la asistencia a las sesiones, ordinarias y extraordinarias, ya en el seno del Pleno, de cada una de las cámaras del Congreso, asamblea, parlamento; bien en lo que hace al desahogo de los trabajos en comisiones. La dieta tiene su correlato negativo en el descuento o deducción de una proporción o, en caso extremo, de su totalidad.”*<sup>2</sup>

En otro sentido, los hechos que se pretenden reglar no son novedosos, cada que existe un desastre o contingencia, ha surgido el ánimo de solidaridad de los legisladores, veamos algunos ejemplos, ante el desastre natural del *Huracán Stan* la Cámara de Diputados en octubre de 2013 comunicaba lo siguiente:<sup>3</sup>

**ACUERDAN DIPUTADOS DIFERENTES MODALIDADES PARA DONAR PARTE DE SU SALARIO A DAMNIFICADOS POR HURACÁN STAN**

---

*Las fracciones parlamentarias del PRI, PAN, PT, PRD, PVEM y Convergencia en la Cámara de Diputados acordaron, por separado y en diferentes modalidades, donar parte de su dieta a los damnificados por el huracán Stan, que afectó estados del sureste mexicano.*

---

<sup>2</sup> Derechos del pueblo mexicano : México a través de sus constituciones, 9ª ed. Ciudad de México : Miguel Ángel Porrúa, 2016, Pág. 777.

<sup>3</sup>

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/b\\_agencia\\_de\\_noticias/001\\_2005/10\\_octubre/07\\_07/2580\\_acuerdan\\_diputados\\_diferentes\\_modalidades\\_para\\_donar\\_parte\\_de\\_su\\_salario\\_a\\_damnificados\\_p\\_or\\_huracan\\_stan](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/001_2005/10_octubre/07_07/2580_acuerdan_diputados_diferentes_modalidades_para_donar_parte_de_su_salario_a_damnificados_p_or_huracan_stan)

*“Yo estoy de acuerdo en que donemos tres días a favor de los damnificados, es un deber elemental nuestro”, dijo el coordinador parlamentario del PRI, Emilio Chuayffet.*

*También se pronunció porque de los recursos del Presupuesto de Egresos 2005 congelados por la controversia constitucional, se destinen dos mil millones de pesos a los estados afectados por Stan.*

*El grupo parlamentario del PAN informó en un comunicado que promueve una colecta entre diputados y trabajadores de ese partido en la Cámara de Diputados, como una primera acción en apoyo de los afectados en los estados de Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo, Tabasco y Baja California.*

*El coordinador de los diputados del PT, Alejandro González Yáñez, dijo que los legisladores petistas darán cuatro días de su dieta y que pugnarán por buscar recursos extraordinarios para canalizarlos de manera rápida y eficaz al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).*

*También señaló que su bancada exigirá que en el Presupuesto de Egresos 2006 se incluyan recursos etiquetados suficientes para la población afectada y la reconstrucción de municipios y estados.*

*El vocero de la fracción del PRD, Inti Muñoz Santini, informó que los 97 diputados de ese grupo donarán tres días de su dieta.*

*El diputado Jesús González Schmal, de Convergencia, indicó que su fracción también donará tres días de salario y se pronunció porque el Legislativo y el Ejecutivo Federal sumen y aglutinen fuerzas en torno al rescate, bienestar y ayuda de las personas que se encuentra en condiciones de incertidumbre.*

*El coordinador del PVEM, Jorge Kahwagi, también dijo que su bancada contribuirá con tres días de su dieta.*

Durante el sismo de 2017, igualmente hubo un acto de donación de parte de la Cámara de Diputados para la reconstrucción de escuelas<sup>4</sup>, veamos:

#### **DIPUTADOS RATIFICAN DEVOLUCIÓN DE 50 MDP A HACIENDA, PARA RECONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS AFECTADAS POR SISMOS**

*También destinan 10 mdp para donar a la Sedena equipo y material de rescate y ayuda humanitaria*

*03-10-2017.- El Pleno cameral aprobó, en votación económica, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) que autoriza la devolución de 50 millones de pesos del presupuesto de la Cámara de Diputados, para que la Secretaría de Educación Pública (SEP) los destine a la reconstrucción de escuelas en las entidades afectadas por los recientes sismos. El documento instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las direcciones generales competentes, realice la devolución de esos recursos a la Tesorería de la Federación, que deberán ser destinados al*

<sup>4</sup> <https://sipse.com/mexico/donacion-camara-de-diputados-reconstruccion-escuelas-tras-sismo-ayuda-270039.html>

*presupuesto de la SEP para la reconstrucción de centros educativos en los estados afectados, en proporción a los daños sufridos.*

*También se les faculta a que realicen los trámites administrativos y las reducciones presupuestales necesarias, para dar cumplimiento al acuerdo.*

*En tanto, se pide a la Secretaría General que, a nombre de la Cámara de Diputados, solicite al Colegio de Contadores Públicos sea el encargado de supervisar la aplicación y destino de estos recursos.*

*Compra de equipo y material*

*En votación económica, la Cámara de Diputados también avaló el acuerdo de la Jucopo que autoriza la adquisición y donación de equipo y material diverso a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), para apoyar a las acciones de rescate y ayuda humanitaria, derivada de los sismos de septiembre.*

*Conforme al acuerdo, se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las direcciones generales competentes, se realice la adquisición, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción II y IV de la Norma, de material diverso hasta por un monto de 10 millones de pesos con IVA incluido, sin que los bienes que se adquieran sean objeto de inventario por parte de la Cámara de Diputados.*

*También se les pide realicen la donación de los bienes a la Secretaría de la Defensa Nacional, con el propósito de apoyar a las labores de rescate.*

*Asimismo, se autoriza a la Secretaría General para que entregue a la Jucopo una relación de la donación que contenga el número de bienes y de serie, y las características de los mismos, así como copia simple de la factura correspondiente; dicha relación deberá contener acuse de recibo por parte del designado por esa dependencia para tales efectos.*

*De igual modo, se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales que correspondan, así como los ajustes presupuestales necesarios, para dar cumplimiento al acuerdo.*

*Por otra parte, en el Pleno se informó que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones e iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, con excepción de las que los proponentes soliciten se inscriban en próxima sesión.*

Lo mismo ocurría en 2013 ante los meteoros Ingrid y Manuel:<sup>5</sup>

### **CÁMARA DE DIPUTADOS GUARDA MINUTO DE SILENCIO POR VÍCTIMAS DE DESASTRES CLIMATOLÓGICOS**

- 
- **Acordó que legisladores donen al menos cinco días de su dieta mensual**
  - Se instaló centro de acopio en el Recinto Legislativo de San Lázaro

18-09-2013.- La Cámara de Diputados guardó un minuto de silencio en memoria de quienes perdieron la vida a causa de las lluvias, inundaciones y destrozos ocasionados por la tormenta Manuel en el Pacífico y el huracán Ingrid en el Golfo de México.

También aprobó un acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), en el que propone a las diputadas y diputados hacer una donación de al menos, cinco días de su dieta mensual, en solidaridad con las poblaciones afectadas por los recientes desastres climatológicos.

El documento establece que los grupos parlamentarios recabarán la firma de las y los legisladores que se sumen a esta propuesta y la harán llegar a la Secretaría General de la Cámara de Diputados.

Se acordó poner un centro de acopio en las instalaciones del Recinto Legislativo de San Lázaro, donde el público en general podrá hacer donativos en especie, en solidaridad con esta causa.

El acuerdo de la Jucopo reconoce la puntual intervención del Ejecutivo federal para atender las necesidades de las poblaciones afectadas.

Al iniciar los posicionamientos, la diputada Cristina Olvera Barrios (Nueva Alianza) señaló que los desastres naturales son devastadores en el país, pues la tormenta Manuel en el Pacífico y el huracán Ingrid en el Golfo de México han dejado más de 50 muertos y un millón 200 mil afectados, y lamentó la pérdida de vidas humanas en los estados de Guerrero, Veracruz, Hidalgo, Puebla, Oaxaca, Morelos y Chihuahua.

Recomendó una estrecha colaboración en los diferentes órdenes de gobierno para llevar ayuda a cada rincón del país que lo necesita, y pidió a la población llevar enseres a los centros de acopio para apoyar a los damnificados.

Por el PT, el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara resaltó que el tema no era saber cuántos días de dieta aportarían los legisladores, sino evaluar y determinar si el Sistema Nacional de Protección Civil atendió en tiempo y forma la necesidad de adoptar medidas precautorias y de prevención para evitar los daños ocasionados por los fenómenos meteorológicos.

Mencionó que la Ley de Protección Civil establece que las autoridades deben actuar con inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la presentación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre, “y esto brilla por la ausencia en las reacciones del gobierno federal”.

El presidente de la Comisión de Protección Civil, diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (Movimiento Ciudadano), puntualizó que es necesario optimizar las reglas de operación del Fonden y cambiar radicalmente las prioridades en materia de protección civil para que haya más prevención que construcción.

Según cifras oficiales, en el ejercicio acumulado de 2004 a 2011 se invirtieron más de 143 mil millones de pesos al Fonden por solo mil 700 millones de pesos al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (Fopreden). Es decir, 84 veces más dinero invertido en atención que en prevención, afirmó.

Refirió que en el presupuesto 2014 se proponen 7 mil 217 millones de pesos para el Fonden por 335 millones de pesos para la prevención. Es decir, es un presupuesto reactivo, 21 veces superior al presupuesto preventivo.

A su vez, el legislador Carlos Octavio Castellanos Mijares (PVEM) manifestó que tener dos terceras partes del país en situación de emergencia, y con decesos, obliga a ser solidarios. “Pensemos diputadas y diputados cómo ayudar a las comunidades, ya basta de insultos”, indicó.

Se pronunció en favor de que esta experiencia genere planteamientos para hacer frente a los daños ocasionados por los fenómenos climatológicos. “No es tiempo de señalamientos; es necesario mejorar la legislación en materia de protección civil y cambio climático”, apuntó.

*El coordinador del grupo parlamentario del PRD, Silvano Aureoles Conejo, detalló que su bancada donará un mes de salario para poder contribuir de mejor manera a enfrentar la desgracia que viven estos estados. Pidió a los empresarios contribuir con productos a precios accesibles, a fin de resolver el problema de hambre y escasez.*

*Demandó la aplicación inmediata de los recursos que están asignados para el apoyo a los desastres naturales, de alrededor de 6 mil 300 millones de pesos, e hizo un reconocimiento a las autoridades federales y estatales que han atendido el problema.*

*Hizo votos para que la Cámara de Diputados elabore de inmediato una iniciativa de ley para reformar el Presupuesto 2013; se dé al Fonden más de los 6 mil 300 millones de pesos, y se integre una comisión que dé seguimiento puntual a la aplicación y entrega oportuna de estos recursos.*

*De Acción Nacional, Humberto Armando Prieto Herrera hizo un llamado a los gobiernos estatales, municipales y el federal a garantizar la seguridad en las comunidades dañadas por los desbordamientos de ríos o que están incomunicadas; certifiquen el abasto de alimentos, reparen los daños y apoyen a los más necesitados y aislados en pueblos y localidades remotas. Planteó que el gobierno federal constituya el Fondo para el Cambio Climático, cuya fecha límite de creación fue el 6 de diciembre de 2012. Pidió se canalicen adecuadamente y con transparencia los recursos asignados en el Fonden y evitar trabas burocráticas. “Un sistema político responsable y ordenado, previene y mitiga los impactos nocivos al ambiente”, señaló.*

*El diputado Manuel Añorve Baños (PRI) agradeció a las Fuerzas Armadas su solidaridad y apoyo a los miles de damnificados, y destacó la unidad que esta Cámara y sus integrantes están demostrando en beneficio de los afectados por los fenómenos naturales, aportando recursos y ayuda en especie.*

*Resaltó que su grupo parlamentario está a favor de la aportación directa y económica de salarios, así como al establecimiento de un centro de acopio. “A 200 años del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación, es momento de saldar esta deuda histórica con Guerrero y Acapulco” aseguró.*

*Desde sus curules, los diputados Teresa de Jesús Mojica Morga, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, José Luis Muñoz Soria, Carlos de Jesús Alejandro, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Rosendo Serrano Toledo, Vicario Portillo Martínez y Yazmin de los Ángeles Copete Zapot, del PRD; Juan Bueno Torio y Raúl Gómez Ramírez por el PAN; Víctor Manuel Jorrín Lozano y Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano, así como Víctor Emanuel Díaz Palacios y Juan Isidro Del Bosque Márquez del PRI, se refirieron sobre el tema.*

Expuesto lo anterior, pasemos a enunciar tres aspectos que se consideraron para la construcción de este proyecto legislativo:

- En esta materia hay que entender que la dieta es un ingreso económico de los legisladores, y habrá que considerar que cada legislador tiene una situación económica distinta, por lo que es libre de destinar su patrimonio económico.
- Ha sido recurrente que, ante calamidades o desastres ocurridos anteriormente en el país, los legisladores han optado por donar su dieta o parte de su dieta.

- Que lo anterior ha dado pie a diferencias políticas en cuanto a la forma o mecanismos para hacerlo, el monto y el destino que debe ministrarse a los recursos donados, la *rivalidad* por acreditar quién resulta más solidario no ha resultado eficaz, por lo que se considera importante que haya bases jurídicas mínimas que permitan canalizar los actos de donación y se evite polarizar aún más al cuerpo legislativo.

De tal manera que la propuesta de reformas sería de acuerdo a los siguientes puntos:

- Se propone reformar sólo el Reglamento de la Cámara de Diputados a efecto de no invadir la competencia en cuanto a su régimen y organización interna de la Cámara de Senadores, y de esa manera asegurar la independencia de cada cámara.
- Se elimina el carácter irrenunciable de la “dieta”, que actualmente está previsto en el Reglamento de la Cámara de Diputados.
- Se ratifica el principio de la donación como un acto de voluntad libre de cada legislador, en la forma, destino y proporción que libremente decida, garantizando que no haya presiones indebidas.
- Se establece que, ante una situación de emergencia o desastre, sea de carácter nacional o local, las diputadas y diputados libremente podrán donar total o parcialmente su dieta para atender la emergencia o desastre de que se trate, hay que entender que la dieta es un ingreso o remuneración, y habrá que

considerar que cada legislador tiene una situación económica distinta y es libre de destinar sólo una parte de su ingreso por su función legislativa.

- **En cuanto a la donación del aguinaldo de los legisladores**, se debe precisar que al igual que la dieta sólo se pueden donar bienes ciertos y presentes, es decir que sólo se puede donar lo que se tiene actualmente, es decir, sólo se puede donar la dieta o el aguinaldo devengado, por tanto, sería imposible donar lo que no se tiene o aún no se recibe.

Para efecto de que haya claridad sobre lo que antecede, nos permitimos citar los artículos 2332 y 2333 del Código Civil Federal que evidentemente dan luces sobre el punto que se pretende dilucidar, veamos:

**Artículo 2332.-** Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de **sus bienes presentes.**

**Artículo 2333.-** La donación **no puede comprender los bienes futuros.**

De esta manera, una persona en forma legítima sólo puede donar lo que tiene actualmente, y no puede haber generosidad sobre meras expectativas, en tal sentido en esta iniciativa se propone que también se podrá donar la gratificación de fin de año<sup>6</sup> o aguinaldo a que tengan derecho los legisladores

---

<sup>6</sup> Conforme al marco jurídico actual **las diputadas y los diputados federales tienen derecho a una gratificación de fin de año de 40 días de dieta bruta** conforme al numeral 6.2.1. del ACUERDO por el que se autoriza la publicación del Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal del Congreso; así como la integración por régimen de contratación de la Cámara de Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control para el ejercicio fiscal 2020. Publicado el 20 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5587897&fecha=28/02/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587897&fecha=28/02/2020)

siempre que esta se hubiere devengado, en caso contrario se podrá donar sólo la parte proporcional que ya se hubiese devengado.

La gratificación de fin de año o aguinaldo es una prestación periódica de carácter anual, y como su denominación lo refiere surge la obligación de pago al finalizar el año, es por ello que, si se quisiese disponer de ella, primeramente se tendría que haber devengado, de ahí que en esta iniciativa se matice que la donación de la gratificación de fin de año, en caso de que se quisiere ejercer antes de que sea el fin de año, sólo corresponderá respecto de la parte proporcional que ya se hubiese generado.

El concepto de “*parte proporcional*” es de suyo aceptado en el derecho laboral, ya que implica un acto de justicia no sólo para la parte trabajadora sino también para la parte patronal, que para el caso que nos ocupa, se reitera que la remuneración que el Estado da a sus legisladores no puede entregarse a estos si la misma no se ha devengado, además de que considerarse aquellos casos donde un legislador se retira o es retirado del ejercicio del cargo, en el que sólo tendría derecho a la parte proporcional correspondiente y no a la totalidad del aguinaldo por el principio de justicia enunciado al principio de este párrafo, lo que también se puede apreciar en el siguiente criterio judicial:

*Época: Novena Época, Registro: 182730, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII, Diciembre de 2003, Materia(s): Laboral, Tesis: IV.2o.T.72 L, Página: 1345*

**AGUINALDO. EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES SEPARADOS DEL EMPLEO PARA RECLAMAR SU PARTE PROPORCIONAL, SURGE DESDE EL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN.**

*Conforme al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario, por lo menos, el cual debe pagarse antes del día veinte de diciembre, y los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicios, con independencia de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación, tendrán derecho al pago proporcional. Por otra parte, si bien es principio general de derecho que no existen acciones de futuro, lo cierto es que el derecho a percibir la parte proporcional del*

*aguinaldo nace desde el momento de la separación del empleo y, por tanto, su exigibilidad antes del veinte de diciembre, pues la hipótesis que prevé el artículo de referencia, consistente en el pago proporcional de aguinaldo a los trabajadores que no hayan cumplido un año de servicios debe entenderse con independencia de que se encuentren laborando o no. De lo anterior se sigue que el derecho -y por consiguiente la acción para hacerlo valer- para quienes se dicen separados surge desde el momento de la separación.*

- Se propone un modelo flexible de donación que, en forma no excluyente, permita se pueda realizar en forma individual, por grupo parlamentario, entre grupos parlamentarios, o bien que todas las fuerzas políticas en unidad participen.

Se considera conveniente este modelo, ya que habrá legisladores que estimen que deben ayudar en específico al distrito electoral o Entidad Federativa que representan, o bien tenga un destino de donación específico que deseen apoyar, de ahí que no sea excluyente participar en diversas vías de donación.

- En cuanto a la posibilidad de donar a través del Grupo Parlamentario al que se está adscrito, en conjunto entre diversos de ellos, o en forma unánime entre todos, se estima que ello se reconoce:
  - La competencia política, ya que habrá siempre el ánimo de distinguirse y matizarse ante el electorado, así como la posibilidad del disenso político y asegurar el derecho de las minorías a actuar según su posición propia. Por lo que reconocer diversas formas de actuación, permite atender a la pluralidad de ideas y acciones ante un problema, como sería una emergencia o desastre.
  - Si bien la propuesta reconoce las perspectivas diferentes de abordar las contingencias, a la vez reconoce la posibilidad de llegar a acuerdos, y

particular al consenso unánime de todas las fuerzas políticas, aclarando que el consenso no se da por la fuerza de que así lo disponga la ley sino por el dialogo, negociación y convencimiento de las fuerzas políticas, es por ello que se propone que puedan haber acuerdos de donación entre los Grupos Parlamentarios o bien entre todas las fuerzas políticas que concurren en la Cámara.

- Es importante referir, que la propuesta reglamentaria al establecer una regla de no exclusión permite el matiz y la diferenciación de las fuerzas políticas, lo que alienta a que haya mejores esfuerzos en el fin que persigue la donación. A juicio de este proponente, se crean incentivos para que cada Grupo Parlamentario haga su mejor esfuerzo.
- Si cada Grupo Parlamentario desea actuar en lo individual se mantiene la libertad de decidir el destino o finalidad que apoyara con la donación, pero a la vez se mantiene la posibilidad de que sus legisladores participen en lo individual o bien que el Grupo Parlamentario actúen en conjunto con otras fuerzas políticas.
- Es importante resaltar que la propuesta pretende garantizar los derechos de los trabajadores y asesores de la Cámara de Diputados, por lo que se dispone que las donaciones que se realicen con motivos de ajustes de gasto presupuestal no afecten las percepciones y derechos laborales de empleados ni obligaciones contractuales previamente contratadas.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que se contrasta el texto normativo vigente y, por otro lado, la propuesta de esta iniciativa:

<b>REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<p><b>Artículo 3.</b> 1. Para efectos del Reglamento se utilizan las voces y significados siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Dieta: Es la remuneración irrenunciable por el desempeño del cargo de Diputado Federal;</p> <p>VII. a XXVI. ...</p>	<p><b>Artículo 3.</b> 1. Para efectos del Reglamento se utilizan las voces y significados siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Dieta: Es la remuneración irrenunciable por el desempeño del cargo de Diputado Federal. <b>El carácter de irrenunciable no imposibilita que pueda ser donada;</b></p> <p>VII. a XXVI. ...</p>
<p><b>Artículo 5.</b> 1. Los diputados y diputadas tendrán los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, sin importar su filiación política o sistema de elección.</p> <p>2. Los diputados y diputadas no gozarán de remuneración adicional por el desempeño de sus tareas, comisiones o cualquier otra responsabilidad derivada de su cargo.</p>	<p><b>Artículo 5.</b> 1. Los diputados y diputadas tendrán los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, sin importar su filiación política o sistema de elección.</p> <p>2. Los diputados y diputadas no gozarán de remuneración adicional por el desempeño de sus tareas, comisiones o cualquier otra responsabilidad derivada de su cargo.</p> <p>3. <b>En caso de una situación de emergencia o desastre, sea de carácter nacional o local, las diputadas y los diputados libremente podrán donar total o parcialmente su dieta para atender la emergencia o desastre de que se trate. También se podrá donar la gratificación de fin de año o aguinaldo a que tengan derecho los legisladores siempre que esta se hubiere devengado, en caso contrario se podrá donar sólo la parte proporcional que ya se hubiese devengado.</b></p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo 5 Bis</b> 1. En el caso del supuesto previsto en el párrafo tercero del artículo 5 de este</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

Reglamento, las diputadas y diputados podrán ejercer en forma individual su derecho a donar en la forma y destino que estimen conveniente o bien podrán optar por conjuntar sus esfuerzos de donación conforme a las previsiones de este artículo.

2. La donación se podrá organizar por Grupo Parlamentario, por lo que al interior de cada uno de estos se decidirá el destino y la forma en que habrá de realizarse la donación.

3. Los Grupos Parlamentarios que así lo consideren conveniente podrán conjuntar sus esfuerzos de donación, a través de la creación de un fondo común, debiendo acordar entre los Grupos participantes el destino y las reglas de operación del fondo.

4. En caso de que todos los Grupos Parlamentarios decidan participar en conjunto, la Junta de Coordinación Política acordará el destino y las reglas de operación del fondo. En este caso, se revisarán las disponibilidades presupuestales de la Cámara de Diputados para que esta participen en la donación conjunta.

5. Los supuestos de donación previstos en este artículo no son excluyentes entre sí. Cada legislador podrá decidir libremente en que proporción participa en cada una de las vías previstas en este dispositivo.

6. En los supuestos de los numerales 2, 3 y 4 de este artículo, la Cámara de Diputados y los Grupos Parlamentarios igualmente podrá donar libremente parte de los recursos que tiene asignados, sin comprometer las percepciones y derechos laborales de sus trabajadores, de prestadores de servicios profesionales ni obligaciones contractuales previamente contratadas.

7. Las Diputadas y Diputados Independientes podrán participar libremente en cualquiera de los mecanismos de donación conjunta que se prevén en este artículo.

	<p>8. La Cámara a través de sus órganos administrativos proporcionará el apoyo y auxilio que corresponda para la consecución de lo previsto en este artículo.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de decreto por el que:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE DONACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción VI del numeral 1 del Artículo 3; se adicionan un numeral 3 al artículo 5 y un artículo 5 Bis, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

**Artículo 3.**

1. ...

I. a V. ...

**VI.** Dieta: Es la remuneración irrenunciable por el desempeño del cargo de Diputado Federal. **El carácter de irrenunciable no imposibilita que pueda ser donada;**

VII. a XXVI. ...

**Artículo 5.**

1. ...

2. ...

3. En caso de una situación de emergencia o desastre, sea de carácter nacional o local, las diputadas y los diputados libremente podrán donar total o parcialmente su dieta para atender la emergencia o desastre de que se trate. También se podrá donar la gratificación de fin de año o aguinaldo a que tengan derecho los legisladores siempre que esta se hubiere devengado, en caso contrario se podrá donar sólo la parte proporcional que ya se hubiese devengado.

**Artículo 5 Bis**

1. En el caso del supuesto previsto en el párrafo tercero del artículo 5 de este Reglamento, las diputadas y diputados podrán ejercer en forma individual su derecho a donar en la forma y destino que estimen conveniente o bien podrán optar por conjuntar sus esfuerzos de donación conforme a las previsiones de este artículo.

2. La donación se podrá organizar por Grupo Parlamentario, por lo que al interior de cada uno de estos se decidirá el destino y la forma en que habrá de realizarse la donación.

3. Los Grupos Parlamentarios que así lo consideren conveniente podrán conjuntar sus esfuerzos de donación, a través de la creación de un fondo común, debiendo acordar entre los Grupos participantes el destino y las reglas de operación del fondo.

4. En caso de que todos los Grupos Parlamentarios decidan participar en conjunto, la Junta de Coordinación Política acordará el destino y las reglas de operación del fondo. En este caso, se revisarán las disponibilidades presupuestales de la Cámara de Diputados para que esta participen en la donación conjunta.

5. Los supuestos de donación previstos en este artículo no son excluyentes entre sí. Cada legislador podrá decidir libremente en que proporción participa en cada una de las vías previstas en este dispositivo.

6. En los supuestos de los numerales 2, 3 y 4 de este artículo, la Cámara de Diputados y los Grupos Parlamentarios igualmente podrá donar libremente parte de los recursos que tiene asignados, sin comprometer las percepciones y derechos laborales de sus trabajadores, de prestadores de servicios profesionales ni obligaciones contractuales previamente contratadas.



**morena**  
La esperanza de México

7. Las Diputadas y Diputados Independientes podrán participar libremente en cualquiera de los mecanismos de donación conjunta que se prevén en este artículo.

8. La Cámara a través de sus órganos administrativos proporcionará el apoyo y auxilio que corresponda para la consecución de lo previsto en este artículo.

## TRANSITORIO

**UNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## SUSCRIBE

**Raúl Eduardo Bonifaz Moedano**  
Diputado Federal

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte.